

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 924/2006. (PD. 1246/2010).

NIG: 0401342C20067000965.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2006. Negociado: ad.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. María Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.

Contra: Doña Alicia Susana Ferreiro Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 924/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Juegomatic, S.A. contra Alicia Susana Ferreiro Moreno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a treinta de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Juegomatic, S.A., como actora, representada por la Procuradora doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, y asistida por Letrado don Javier

Mendoza Cerrato, y doña Alicia Susana Ferreiro Moreno, como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de devolución de un préstamo que en su día concertaron las partes, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, en nombre y representación de Juegomatic, S.A., contra doña Alicia Susana Ferreiro Moreno.

1. Condeno a doña Alicia Susana Ferreiro Moreno a pagar al actor la cantidad de tres mil setecientos cuarenta euros con diez céntimos (3.740,10 €).

2. Condeno a doña Alicia Susana Ferreiro Moreno a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Susana Ferreiro Moreno, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiséis de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.